

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0037-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2019

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL “TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7” QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA”**

**Esp. María Antonieta Naranjo Borja  
COORDINADORA GENERAL TÉCNICA**

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227, Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”*;

**Que**, el numeral 1 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado. (...)”*;

**Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0037-R****Quito, D.M., 28 de diciembre de 2019**

**Que**, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la Adjudicación como: *“el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;

**Que**, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)”*;

**Que**, el artículo 3 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, establece: *“(...) para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”*;

**Que**, el artículo 40 de la Resolución Externa ibidem determina que: *“(...) no obstante previo a la adjudicación del contrato y suscripción del mismo, la entidad contratante deberá verificar de manera obligatoria que el proveedor no conste en el Registro de Incumplimientos.”*;

**Que**, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal.”*;

**Que**, la Sección V de las “Disposiciones sobre Adquisiciones” de las Regulaciones precitadas, establece los criterios y principios que deberán aplicarse para la adjudicación de contratos a los Licitantes/ Proponentes respecto a las Ofertas/ Propuestas de Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, mismos que observarán lo dispuesto en los anexos X y XI de dichas disposiciones;

**Que**, la Sección VI “Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría” de las Regulaciones ibidem dispone; los métodos de selección permitidos, los tipos particulares de mecanismo de selección permitidos y las opciones de acceso al mercado disponibles para la adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios de No- Consultoría, los cuales deberán aplicar lo determinado en el Anexo XII de las referidas disposiciones;

**Que**, el literal f) del punto v. del numeral 2.2 del Anexo IV ibidem señala *“Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019 y publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 480 de 2 de mayo de 2019, el licenciado Lenin Moreno Garcés, presidente de la República del Ecuador, en el artículo 5 dispone la creación de la Unidad del Registro Social, *“como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, (...)”*;

**Que**, la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo 712, señala que: *“Todas las representaciones,*

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0037-R****Quito, D.M., 28 de diciembre de 2019**

*delegaciones, responsabilidades, partidas presupuestarias, bienes muebles, activos y pasivos; así como, los derechos y obligaciones constates en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relacionados con la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social, a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad del Registro Social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Presente Decreto Ejecutivo.”;*

**Que**, el 13 de marzo de 2019 el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento emitió Informe de viabilidad No: PAD3247 para el Proyecto de Red de Protección Social, en el que se establece en su numeral 30, subcomponente 1.1: “*Mejoras en el Registro Social*” cuyo objetivo es fortalecer el proceso de actualización de datos del Registro Social y su marco regulatorio;

**Que**, mediante Resolución del 30 de abril de 2019, el Comité Interinstitucional del Registro Social, designó al Economista Fabricio Alejandro Vallejo Mancero como máxima autoridad de la Unidad del Registro Social para que ejerza dichas funciones a partir del 6 de mayo de 2019;

**Que**, mediante Acta de Transferencia del Proyecto de Inversión “Actualización del Registro Social” de 28 de junio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, transfirió a la Unidad del Registro Social el proyecto emblemático de inversión “Actualización del Registro Social” (componentes, bienes, archivos y actividades) con CUP 30400000.0000.382804, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 712 de 11 de abril de 2019;

**Que**, el componente 1 “*Generar información a través del uso de los tres modelos de levantamiento de información.*”, en su Actividad 3 contempla el “*Levantamiento de información en campo por método de Barrido Censal – ha realizarse a través de Universidades y/o Escuelas Politécnicas del país*”;

**Que**, con Resolución No. 06-URS-DEJ-2019 de 01 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, delega al/la Coordinador/a General Técnico/a la Gestión del Proyecto “Actualización del Registro Social”;

**Que**, a través Acción de Personal No. CGAF-DTH-2019-0006 de 01 de julio de 2019, se nombra a la especialista María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social;

**Que**, a través del artículo 3 de la Resolución No. URS-DEJ-2019-001-R de 10 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social delegó al/la Coordinador/a General Técnico/a las facultades y atribuciones conferidas a la máxima en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su reglamento y demás normativa conexa emitida por el SERCOP y vinculada a las compras públicas, así como también de la normativa específica emitida por organismos internacionales para la gestión de contrataciones con financiamiento externo, a partir del monto que supere el resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal sin límite de cuantía cuya necesidad sea generada por las áreas sustantivas, incluido los proyectos de inversión en ejecución;

**Que**, los literales d), e), y h) del artículo 4 de la Resolución precitada, señalan como atribuciones del/ la Coordinador/a General Técnico/a para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría “*d) Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración de los proyectos de resoluciones de inicio, adjudicación, cancelación, desierto y reapertura, archivo y proyectos de resoluciones modificatorias, de los procedimientos de contratación pública que correspondan; (...) e) “Declarar el inicio, reapertura, archivo, cancelación, adjudicación o desierto de un procedimiento de contratación pública, de conformidad*

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0037-R****Quito, D.M., 28 de diciembre de 2019**

con la normativa vigente, sobre la base del informe y respectiva recomendación realizada por la Comisión Técnica o delegado del proceso, según corresponda; (...) “h) Designar y reemplazar a los administradores de contrato”;

**Que**, mediante Acta Resolutiva No. 019-2019, de 10 de julio de 2019 suscrita por el Comité de Deuda y Financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas se resolvió la autorización para celebrar la suscripción del contrato de préstamo para el financiamiento parcial del Proyecto de Red de Protección Social a través del crédito BRIF No. 8946-EC;

**Que**, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, mediante Oficios Nos. URS-DEJ-2019-0042-O al URS-DEJ-2019-100 de 10 de julio de 2019, invitó a 59 Universidades y Escuelas Politécnicas del País a que presenten sus expresiones de interés en cumplimiento de la actividad 1 del componente 1 del Proyecto de “Actualización del Registro Social”;

**Que**, la Coordinadora General Técnica de la Unidad, mediante correo electrónico de 11 de julio de 2019, remitió a las Instituciones de educación superior invitadas, un alcance a la invitación en la que se señala que se ajusta el anexo Nro. 2, relacionado con los Territorios de Intervención;

**Que**, 14 (catorce) universidades/escuelas politécnicas remitieron a la Unidad del Registro Social sus expresiones de interés a participar en los 7 territorios de intervención establecidos por la URS. Para el territorio de intervención 7 comprendido por la provincia de: Azuay, Cañar, El Oro y Loja se presentaron, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Universidad de Cuenca y Universidad Indoamérica - UTI;

**Que**, con fecha 22 de julio de 2019 el Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC para el financiamiento parcial del denominado “Proyecto Red de Protección Social”;

**Que**, con fecha 01 de agosto de 2019 el Estado Ecuatoriano por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social suscribieron el Convenio Subsidiario por el cual el ESTADO transfiere a la Unidad del Registro Social URS en calidad de ente ejecutor “(...) los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019 entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, por hasta USD 350.000.000,00 (trescientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales USD 65.950.000,00 (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), el ESTADO transfiere a la URS, en calidad de EJECUTOR de los acápites 1.1., 2.1. y parcialmente 2.4., del denominado “Proyecto Red de Protección Social” (Crédito BIRF No. 8946-EC), de conformidad con el Contrato de Préstamo y sus anexos”, que la URS ejecuta a través del Proyecto “Actualización del Registro Social”, esto como sucesor de SENPLADES;

**Que**, mediante Memorando Nro. URS-CGT-DO-2019-0021-M, de 14 de agosto de 2019, el Director de Operaciones de la URS remitió a la Coordinación General Técnica, en forma física las Especificaciones Técnicas que servirán de base para la Contratación de Servicios de No Consultoría para actualizar la información del Registro Social a través del modelo de barrido territorial;

**Que**, con Certificación No. UIP de 28 de agosto de 2019, suscrito por: Tatiana Agüez, Especialista Planificación, Monitoreo y Seguimiento, Marcelo Rodríguez, Especialista Financiero y Carlos Rivadeneira, Especialista en Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “(UIP)”- URS, se indica que la actividad “Actualización del Registro Social; Componente/Subcomponente 1.1 Mejoras en el Registro Social cuyo objeto es “Levantar información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0037-R****Quito, D.M., 28 de diciembre de 2019**

*sectores seleccionados por la URS”“(…) se encuentra contemplada en el Proyecto RED DE SEGURIDAD SOCIAL – BIRF-8946-EC, (...)”;*

**Que**, a través de Memorando Nro. URS-CGT-2019-0129-M de 29 de agosto de 2019, la Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social, con base en el Memorando Nro. URS-CGT-DO-2019-0021-M de 14 de agosto de 2019, solicitó al Director de Planificación y Gestión Estratégica Institucional, se emita la certificación PAI, la tarea “*Levantamiento de información en campo a través de Contratación de Universidades. Territorio 7: Azuay, Loja, El Oro, Cañar correspondiente el ítem 730601 para los años 2019 y 2020 por el monto total de USD \$ 6.153.928,70*”;

**Que**, con Memorando Nro. URS-DPGE-2019-047-M de 29 de agosto de 2019 el Director de Planificación y Gestión Estratégica de la Unidad del Registro Social certificó PAI 2019-2020- Gasto de Inversión Nro. 05 en el que se indica que la actividad “*Levantamiento de información en campo por método Barrido Censal Universidades*” “*SÍ CONSTA en el PAI de Gasto Inversión 2019 y 2020, correspondiente al proyecto de inversión “Actualización del Registro Social”, por el valor de USD \$ 6.153.928,70*;

**Que**, con Oficio EC-8946-2019-002 de 02 de septiembre de 2019 el Gerente del Proyecto “Red de Protección Social” para el Ecuador del Banco Mundial comunica al Director Ejecutivo de la URS entre otras cosas que respecto a la contratación de Universidades y Escuelas Politécnicas se debe “*(…) remitir una Solicitud de Oferta a todos aquellos que presentaron sus expresiones de interés en el proceso previamente realizado, para asegurar mayor concurrencia.*” teniendo en cuenta la sugerencia de “*(…) invitar a presentar ofertas por territorio a todos los oferentes, en todos los territorios en los que hayan expresado su interés. Esto permitirá fomentar la competencia en cada territorio*” (...);

**Que**, a través de Resolución 07-URS-DEJ-2019 de 03 de septiembre de 2019 el Director Ejecutivo de la URS resolvió expedir el Manual Operativo del “Proyecto de Red de Protección Social”, para guiar y facilitar la ejecución del Proyecto, y dotar a las distintas áreas de la Unidad del Registro Social que intervienen en el mismo, de una herramienta para la implementación, ejecución, administración, coordinación, seguimiento y evaluación de cada uno de los subcomponentes a cargo de la URS, en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial, mediante Oficio No. EC-8946-2019-001 de 19 de agosto de 2019;

**Que**, a través de Memorando Nro. URS-CGT-2019-0174-M de 15 de septiembre de 2019, la Coordinadora General Técnica de la URS, solicita al Director Ejecutivo la autorización de Aval 2019-2020 para garantizar la certificación presupuestaria plurianual para el proceso de contratación de Universidades y Escuelas Politécnicas Territorio 7: Azuay, Loja, El Oro, Cañar considerando que dicho proceso tendrá una duración de 360 días desde la suscripción del contrato, el cual consta con la documentación referida en calidad de anexo;

**Que**, con Memorando Nro. URS-DEJ-2019-0030-M de 16 de septiembre de 2019 el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social concede Aval para la actividad de levantamiento de información en campo a través de la Contratación de Universidades. Territorio 7: Azuay, Loja, El Oro, Cañar, por el valor de USD. \$ 6.153.928,70 (incluido IVA);

**Que**, con Memorando Nro. URS-CGT-2019-0181-M de 16 de septiembre de 2019 la Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social solicitó a la Directora Financiera de la URS se realice la gestión pertinente para la emisión de la certificación presupuestaria plurianual de conformidad a la autorización de aval concedido por el Director Ejecutivo, respecto del monto correspondiente al Territorio 7: Azuay, Loja El Oro, Cañar, por el valor de USD. \$ 6.153.928,70 (incluido IVA)

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0037-R****Quito, D.M., 28 de diciembre de 2019**

**Que**, con Memorando Nro. URS-CGAF-DF-2019-0073-M de 18 de septiembre de 2019 la Directora Financiera de la URS certifica disponibilidad presupuestaria No. 49, y disponibilidad presupuestaria plurianual 15 y 16 a cargo de la partida presupuestaria 730601 por los valores de USD \$ 1.098.915,84; USD \$ 4.395.663,36 y USD \$ 659.349,50 “para el Levantamiento de información en campo a través de la Contratación de Universidades. Territorio 7: Azuay, Loja, El Oro, Cañar, (...)”, y anexa el comprobante de Avaluos a Contratos No. 9 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas;

**Que**, a través de correo electrónico institucional mnanranjo@registrosocial.gob.ec de 30 de septiembre de 2019 la Coordinadora General Técnica de la URS solicitó, al Banco Mundial para el Ecuador, la No Objeción del documento de adquisición para la contratación de servicios de no consultoría para actualizar la información del Registro Social a través de barrido territorial en el territorio de intervención 7 que comprende las provincias Azuay, Loja, El Oro, Cañar;

**Que**, con través de Resolución URS-DEJ-2019-0006-R de 30 de septiembre de 2019 la Directora Ejecutiva subrogante ajustó el Manual Operativo del “Proyecto de Red de Protección Social”, en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial el 24 de septiembre de 2019; en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial, mediante Oficio No. SN de 24 de septiembre de 2019;

**Que**, mediante Oficio Banco Mundial No. EC-8946-2019-006 de 30 de septiembre de 2019 se otorgó la No Objeción a la Contratación de Servicios de No consultoría para actualizar la información del Registro Social a través del modelo de barrido territorial de los 7 territorios de intervención, y se autorizó los procesos contractuales previo al cumplimiento de las recomendaciones técnicas emitidas en dicho documento;

**Que**, con Memorando Nro. URS-CGT-DO-2019-0199-M de 30 de septiembre de 2019, el Coordinador General Técnico, Subrogante solicita a la Dirección de Operaciones acoger las recomendaciones emitidas por el Banco Mundial y realizar los cambios sugeridos, remitiendo formalmente los términos de referencia para la continuidad de los procesos;

**Que**, con Memorando Nro. URS-CGT-DO-2019-0076-M de 30 de septiembre de 2019, la Dirección de Operaciones remite al Coordinador General Técnico subrogante los términos de referencia con las recomendaciones y cambios señaladas mediante Oficio EC-8946-2019-006 de 30 de septiembre de 2019;

**Que**, mediante Resolución Nro. URS-CGT-2019-0011-R de 02 de octubre de 2019, el Coordinador General Técnico, subrogante, de la Unidad del Registro Social URS, en calidad de delegado del Director Ejecutivo de la URS resolvió “Autorizar el inicio del proceso para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NOCONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL “TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7” QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA, con un presupuesto referencial de \$ 5.494.579,20 USD (CINCO MILLONESCUCATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVEDÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100) más IVA, cuyo plazo de ejecución es de 300 días contados a partir de la firma del contrato, bajo la figura de una Adquisición de Solicitud de Ofertas (SDO) Limitada y Competitiva.”;**

**Que**, con la Resolución ibidem, el Coordinador General Técnico, subrogante, de la Unidad del Registro Social URS, en calidad de delegado del Director Ejecutivo de la URS resolvió “Aprobar el Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL “TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7” QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA”.**

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0037-R****Quito, D.M., 28 de diciembre de 2019**

*que se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.”;*

**Que**, el artículo 3 de la Resolución precitada, el Coordinador General Técnico, subrogante, de la Unidad del Registro Social URS, en calidad de delegado del Director Ejecutivo de la URS resolvió designar una Comisión para la Calificación y Evaluación de Solicitud de Ofertas de la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL “TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7” QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA” (...);

**Que**, el proceso de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL “TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7” QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA” fue publicado en la página web del Registro Social, conforme consta en el expediente de la contratación;

**Que**, la Sección I Instrucciones a los Licitantes (IAL) de los Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL “TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7” QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA”, determina las disposiciones que los Licitantes/ Proponentes deberán seguir para que sus ofertas sean elegibles;

**Que**, la Sección II Datos de Licitación (DDL) de los Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL “TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7” QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA”, establece aquellas disposiciones específicas no contempladas en la Sección I (IAL), mismas que prevalecerán sobre las incluidas en el IAL, en caso de conflicto;

**Que**, la referida Sección II Datos de Licitación (DDL) en su IAL 23.1 señala “La fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Oferta es: Fecha: 17 de octubre de 2019; Hora: 15h00 (...);”;

**Que**, la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación de los Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL “TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7 QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA” determina los criterios que se emplearán para establecer la oferta más conveniente, entendiéndose como tal aquella que cumple con los criterios de calificación y se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación y tiene el costo evaluado más bajo;

**Que**, la Sección IV Formularios de la Oferta de los Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL “TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7 QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA” contiene los formatos de formularios que deben presentarse en la oferta;

**Que**, la Sección V de “Disposiciones sobre Adquisiciones” de las Regulaciones precitadas, establece:

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0037-R****Quito, D.M., 28 de diciembre de 2019**

*“5.78 A fin de dar a los Licitantes/Proponentes/Consultores tiempo para examinar la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato y evaluar si corresponde presentar un reclamo, se establecerá un Plazo Suspensivo, excepto en las situaciones que se describen en el párrafo 5.80. 5.79 El envío de la Notificación de la Intención del Prestatario de Adjudicar el Contrato (o, en el caso de los CM, la notificación de la intención de concertar el CM) dará inicio al Plazo Suspensivo. Este período deberá extenderse durante al menos diez (10) días hábiles después de la fecha de dicho envío, a menos que se lo prorrogue de conformidad con lo establecido en el párrafo 5.82. No se podrá adjudicar el contrato antes del Plazo Suspensivo ni mientras este siga vigente”;*

**Que**, con Acta 2, la Comisión para la Calificación y Evaluación de Solicitud de Ofertas del proceso precontractual atendió las consultas presentadas por las Instituciones de Educación Superior, deben entregar las condiciones establecidas en el documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas;

**Que**, debido a la situación del país por la declaratoria del estado de excepción emitida a través de Decreto Ejecutivo Nro. 884 de 03 de octubre de 2019 se informó a las Instituciones de Educación Superior invitadas, la ampliación de plazo para presentación de ofertas otorgándose 6 días hábiles para el efecto e indicando que la apertura pública de ofertas se efectuaría el 25 de octubre de 2019 a las 16:00;

**Que**, con Acta de Cierre de Recepción de Ofertas del Proceso para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL “TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7” QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA”, el Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social” de la URS, da fe de recepción “en físico las ofertas de la Universidad de Cuenca, el 25 de octubre de 2019 a las 11h52, en 1 paquete café sellado; y, Escuela Politécnica del Ejército, el 25 de octubre de 2019 a las 14H15, en sobre amarillo original y 1 sobre amarillo copia;

**Que**, con Acta No. 4 de Apertura de Ofertas, de 25 de octubre de 2019 la Comisión para la Calificación y Evaluación de Solicitud de Ofertas del proceso precontractual dejó constancia de la apertura de las ofertas presentadas en un total de 2 que corresponden a la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE) a través de la Empresa Pública ESPE INNOVATIVA EP y Empresa Pública de la Universidad de Cuenca (UCUENCA EP);

**Que**, con Acta No. 5 de 29 de octubre de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas resolvió solicitar convalidaciones y aclaraciones a las Licitantes Empresa Pública ESPE INNOVATIVA de la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE) y Empresa Pública de la Universidad de Cuenca (UCUENCA EP), debiendo presentarlas hasta el 31 de octubre de 2019, a las 14h00;

**Que**, con Acta No. 6 de 31 de octubre de 2019, la Comisión para la Calificación y Evaluación de Solicitud de Ofertas del proceso precontractual dejó constancia de la apertura de las aclaraciones, convalidaciones y aceptaciones presentadas por la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE) a través de la Empresa Pública ESPE INNOVATIVA EP y Empresa Pública de la Universidad de Cuenca (UCUENCA EP);

**Que**, mediante Memorando No. URS-DEJ-2019-0062-M de 07 de noviembre de 2019, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Ofertas de las Universidades y/o Escuelas Politécnicas para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares, presentó a la Coordinadora General Técnica, responsable del Proyecto Red de Protección Social, el informe y anexo de la evaluación del territorio de intervención No. 7, que comprende las provincias de: Azuay, Cañar, El Oro y Loja”;



**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0037-R****Quito, D.M., 28 de diciembre de 2019**

**Que**, mediante Memorando No. URS-DEJ-2019-0083-M de 11 de diciembre de 2019, el economista Justo Pastor Tobar Sánchez

, en representación de los miembros de la Comisión designada para llevar adelante el proceso para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL "TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7" QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA", pone en conocimiento de la Coordinadora General Técnica el Informe de la Comisión de la Calificación y Evaluación de Solicitud de Ofertas del Territorio de Intervención 7, con las recomendaciones efectuadas por el Banco Mundial mediante Oficio EC-89-46-2019-009 de 14 de noviembre de 2019 y del Oficio EC-89-46-2019-013 de 18 de noviembre del mismo año;

**Que**, mediante Oficio URS-CGT-2019-372-O de 11 de diciembre de 2019 la Coordinadora General Técnica, solicita al Banco Mundial la No objeción al Informe de resultados de evaluación y calificación de ofertas para la contratación de Servicios de No Consultoría- Actualización del Registro Social a través del modelo de barrido territorial, territorio 7;

**Que**, mediante Oficio No. EC-8946-2019-026 de 12 de diciembre de 2019, el Gerente del Proyecto en Ecuador del Banco Mundial, remite a la Coordinadora General Técnica, "*No Objeción al Informe de Resultados de Evaluación y Calificación de Oferta para la contratación de servicios de no consultoría – Actualización del Registro Social a través del modelo de barrido territorial, Territorio 7. Proyecto "Sistemas de Protección Social" (BIRF 8946-EC)*";

**Que**, mediante correos electrónicos de 12 de diciembre de 2019 la Coordinadora General Técnica remitió la notificación de intención de adjudicación del proceso: "Contratación de servicios de no consultoría para actualizar la información del Registro Social a través del modelo de barrido territorial en el "Territorio de Intervención 7" que comprende las provincias de: Azuay, Cañar, El Oro y Loja", a la Empresa Pública ESPE INNOVATIVA EP de la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE) - y a la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP, informándoles del inicio del plazo suspensivo, que es de 10 días término, en el cual podrán: a) Solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y/o b) Presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato;

**Que**, mediante Certificación de Quejas o Sesión Informativa del Proceso de 27 de diciembre de 2019 suscrita por el Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora se indica que no se han presentado quejas ni solicitudes de sesiones informativas dentro del proceso CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NOCONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL ATRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL "TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7" QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA;

**Que**, mediante Memorando No. URS-CGT-2019-0482-M, de 27 de diciembre 2019, la Coordinadora General Técnica solicita a la Directora Jurídica, la elaboración de Resolución de Adjudicación y Contrato del proceso para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL "TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7" QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA", con la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP-, por un valor de USD 5'493.010,79 (Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Diez Dólares de los Estados Unidos de América con 79/100 ctvs.) más IVA, cuyo plazo de ejecución es de 300 días contados a partir de la firma del contrato, bajo la figura de una Adquisición de

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0037-R****Quito, D.M., 28 de diciembre de 2019**

*Solicitud de Ofertas (SDO)”;*

**Que**, en aplicación a lo dispuesto en el literal f) del punto v. del numeral 2.2 del Anexo IV de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Julio de 2016 Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018, se ha revisado la lista de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial constatándose que la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP, no se encuentra reportada en la misma a la presente fecha; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. URS-DEJ-2019-0001-R de 10 de julio de 2019 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC; las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría Julio 2016, Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018 del Banco Mundial; lo dispuesto en el Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas aprobado mediante Resolución Nro. URS-CGT-2019-0011-R; la normativa nacional aplicable y demás documentos precitados sujetos a normativa Banco Mundial.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger la recomendación de la Comisión, y consecuentemente adjudicar a la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP con RUC. 0160056220001, representada legalmente por el ingeniero Diego Idrovo Murillo, en su calidad de Gerente General, el proceso para la contratación de los “SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL “TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7” QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA” por un valor de USD \$ 5.493.010,79 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 79/100), más IVA, con número de contrato URS-DJ-2019-010 bajo la modalidad de No consultoría, Solicitud de Ofertas limitada y competitiva; con un plazo de ejecución de 300 días contados a partir de la fecha suscripción del contrato, por ser la oferta que cumplió con las condiciones y requisitos solicitados en los documentos de adquisiciones (bases) para la Unidad del Registro Social ubicada en Av. Atahualpa Oe1 y Av. 10 de Agosto del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha el mismo que tiene por alcance el levantamiento de información económica y demográfica a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los sectores seleccionados por la URS.

**Artículo 2.-** Disponer al Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”-URS, la notificación de la presente Resolución a la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA - UCUENCA EP con RUC. 0160056220001, la carta de aceptación y el proyecto de contrato para la presentación de las garantías y la suscripción del contrato correspondiente.

**Artículo 3.-** Disponer al Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”- URS y al responsable de la Unidad de Comunicación Social publicar la presente Resolución en la página web del Banco Mundial y de la URS, en aplicación al numeral 5.93 y 5.94 del acápite Notificación de la Adjudicación del Contrato de la Sección V Disposiciones sobre Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría del Banco Mundial y al IAL

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0037-R****Quito, D.M., 28 de diciembre de 2019**

43 de la Sección I Instrucciones a los Licitantes (IAL) de los Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para los “SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL “TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7” QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA”.

**Artículo 4.-** Disponer al Director Administrativo de la URS publique en la herramienta “Publicación” del portal institucional del SERCOP la documentación relevante del proceso adjudicado mediante la presente Resolución al amparo de lo previsto en el artículo 13 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y lo previsto en los artículos 3 y 8 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en la que se expidió la “Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”.

Comuníquese y Publíquese-

Por delegación del Director Ejecutivo.

*Documento firmado electrónicamente*

Espc. María Antonieta Naranjo Borja  
**COORDINADORA GENERAL TÉCNICA**

Referencias:

- URS-CGT-2019-0482-M

Copia:

Señorita Especialista  
Carlota Ximena Aguilar Montufar  
**Especialista del Proyecto**

Señor Ingeniero  
Juan Francisco Lasso Cevallos  
**Especialista del Proyecto**

Señora Magíster  
Verónica Sofía Flores Albuja  
**Especialista de Gestión Documental**

bp/pb